



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 020-2025-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **11 FEB 2025**

VISTO:

El **Informe N°013-2025-AL-OAF-ZOFRATACNA**, de fecha 04 de febrero del 2025, mediante el cual Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la solicitud de Prestación Adicional al Contrato de "Entrega de Vales por consumo de Alimentación"

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N°064-2024-GG-ZOFRATACNA** de fecha 09 de mayo 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Entrega de Vales por consumo de Alimentación" cuyo valor estimado asciende a la suma de: S/1'181,177.80 (Un millón ciento ochenta y un mil ciento setenta y siete con 80/100 soles) bajo un sistema de contratación a precios unitarios;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el primer párrafo del artículo 157° establece que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Informe N°029-2025-AGTH-OAF/ZOFRATACNA, de fecha 01 de febrero 2025, el Área de Gestión del Talento Humano, menciona que habiéndose modificado para el año 2025 la modalidad de entrega de la condición de trabajo del refrigerio (de refrigerio a vales de alimentos), resulta necesario la implementación del acuerdo, en tal sentido se requiere gestionar un contrato adicional con la empresa PLUXEE PERU S.A.C. por el monto de S/. 267,680.00 soles, con la finalidad de atender oportunamente el pago de los refrigerios al personal de la Entidad;



Que, habiendo la Entidad suscrito el Contrato N°020-2024-ZOFRATACNA con la empresa PLUXEE PERU S.A.C, a través del cual se contrata el "Servicio de Entrega de Vales por Consumo de Alimentación", estando a la necesidad de incrementar los vales de consumo de alimentación a favor del personal de la Entidad en razón del Acta de Mutuo Acuerdo suscrito entre ZOFRATACNA y las comisiones negociadoras SIDEZOFRA y SUT, resulta necesario que a través del Área de Logística se gestione el Contrato Adicional por la suma de S/. 267.680.00 soles;

Que, con Informe N°0013-2025-OAJ/ZOFRATACNA de fecha 06 febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde la modificación del contrato N°020-2025-ZOFRATACNA, toda vez que cumple con lo alineado en los acuerdos establecidos entre ZOFRATACNA y las comisiones negociadoras de SIDEZOFRA Y SUT, los cuales fueron formalizados mediante Acta de Mutuo Acuerdo del 11 de noviembre del 2024, precisando que dicha modificación del contrato es por la suma de S/. 267,680.00, este adicional representa el 22.69% del contrato, por lo que está dentro de los límites permitidos, que autoriza modificaciones de hasta un 25% del monto original sin afectar el equilibrio económico y financiero del contrato;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero del 2025, el área de Gestión del Talento Humano, comunica que en el Informe N°0029-2025-AGTH/ZOFRATACNA de fecha 01 de febrero de 2025, solicitó un adicional del contrato con la empresa Pluxee Perú, para atender el pago de refrigerio del personal periodo Enero - Agosto, sin embargo, en dicho proyecto se consideró proyección de gasto en base a 112 colaboradores, siendo lo correcto 110; en consecuencia, solicita la corrección de la información proporcionada;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que conforme a las formalidades que la normativa de contrataciones ha establecido, es factible el adicional solicitado por el Área de Gestión del Talento Humano, el mismo que asciende a S/ 262,900.00 soles, debido a que se reúnen con los tres puntos señalados en el literal a) del artículo 160.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en consecuencia corresponde la aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Ceticos de Ilo, Matarani y Paita a los



Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional al Contrato de "Servicio de entrega de vales por consumo de alimentación" para el periodo 2025, suscrito con la empresa PLUXEE PERU SAC, el mismo que asciende por la suma de S/. 267.680.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta 00/100 soles), adicional que representa el 22.69% del Contrato N°020-2024-ZOFRATACNA, conforme al siguiente detalle:

N° META	DESCRIPCIÓN DE META	N° SERVIDORES 728	N° SERVIDORES 1057	TOTAL SERVIDORES	TOTAL S/
001	ADMINISTRATIVA	33	11	44	105,160.00
003	OPERATIVA	42	12	54	129,060.00
002	ACCIONES DE CONTROL	2	0	2	4,780.00
004	PROMOCIÓN DEL SISTEMA	10		10	23,900.00
TOTAL		87	23	110	262,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. Vidal Agüero Lopez
Gerente General (e)
ZOFRATACNA